



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA DEFENSA DE

TRABAJOS ESPECIALES DE GRADO, TRABAJOS DE GRADO Y TESIS

Estas instrucciones deben ser entregadas a Tutores, Coordinadores de jurado, Miembros de jurado y Estudiantes para garantizar la correcta aplicación del reglamento de estudios de postgrado de la UCV en todo aquello relacionado con la defensa del trabajo final de los estudiantes.

A los fines de garantizar que la defensa de Trabajos especiales de grado (para Especialización), Trabajos de grado (para Maestría) y Tesis (para Doctorado) ocurra de acuerdo al Reglamento de Estudios de Postgrado de la UCV, se instruye a los Coordinadores de Postgrado, Tutores, Coordinadores de Jurado, Miembros de los Jurados y Estudiantes como sigue:

- (i) La responsabilidad de convocar al jurado es del Coordinador del Jurado. La defensa debe realizarse, salvo en los casos contemplados en (v) y (vi), dentro de los 90 días continuos del calendario académico (esto es: sin tomar en cuenta los períodos vacacionales previstos en el calendario de la Facultad o Dependencia correspondiente), a partir de la fecha en la cual el último de los jurados recibió el documento a ser evaluado.
- (ii) Un jurado suplente solo puede ser convocado en el caso de indisponibilidad comprobada de un jurado principal. Los jurados suplentes deberán contar con al menos quince días continuos a partir de que sean notificados para revisar el trabajo.
- (iii) Un jurado suplente designado por el Consejo de la Facultad o Dependencia correspondiente solo puede actuar como jurado reemplazando a cualquier jurado principal designado por el mismo Consejo o Dependencia (con la excepción del Coordinador del Jurado).
- (iv) Un jurado suplente designado por el Consejo de Estudios de Postgrado de la UCV solo puede actuar como jurado reemplazando a cualquier jurado principal designado por el mismo Consejo.
- (v) Cualquier miembro del jurado puede hacer llegar observaciones, dentro del plazo de 90 días previos a la defensa, sin emitir juicios de valor que puedan comprometer el proceso de evaluación. Es potestad del estudiante, asesorado por su(s) Tutor(es), decidir si, como consecuencia de las observaciones recibidas, realiza o no cambios al trabajo presentado. **El(los) Tutor(es) puede(n) solicitar una prórroga de hasta 45 días para realizar los cambios que decidan efectuar en virtud de las observaciones recibidas.** El (los) Tutor(es) debe(n) garantizar que el trabajo a ser defendido, incluyendo los cambios que se hayan realizado, esté en manos del jurado oportunamente. **No es potestad de ninguno de los miembros del jurado condicionar la convocatoria de la defensa a la realización de cambios sugeridos en las observaciones realizadas.**
- (vi) El estudiante, asesorado por el(los) Tutor(es), puede decidir retirar el trabajo consignado una vez conocidas las observaciones. En este caso **deberá defender la nueva versión del trabajo en un plazo no mayor de 90 días continuos** a partir de la fecha del retiro.

